



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 008 DE FEB. - 1 1967 19

"POR EL CUAL SE RINDEN HONORES A LA MEMORIA DEL DOCTOR HERNANDO
OLANO CRUZ".-





CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No.

008

DE 196

FEB. - 1 1967

" POR EL CUAL SE RINDEN HONORES A LA MEMORIA DEL DOCTOR HERNANDO OLANO CRUZ". -

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el doctor Hernando Olano Cruz, ilustre hijo de Cali, aguerrido periodista, sirvió durante su existencia a la ciudad, al Valle y al Pais como concejal y senador de la República;
- b) Que el doctor Hernando Olano Cruz llevó con decoro la representación diplomática de la Patria ante países amigos;
- c) Que el doctor Hernando Olano Cruz, sobresalió como permanente batallador por los intereses de las gentes humildes del Valle y del país;
- d) Que el doctor Hernando Olano Cruz, fué un varón esclarecido, con sagrado al trabajo, al estudio y al servicio común.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. - El Municipio de Cali honra la memoria del doctor HERNANDO OLANO CRUZ, hijo ilustre de la ciudad. -

ARTICULO 2o. - Como homenaje especial a tan insigne ciudadano, el Municipio de Cali comprará en el Cementerio Internacional un lote donde se depositen sus restos y se le erija un mausoleo. -

ARTICULO 3o. - El Tesoro del Municipio de Cali costeará la recopilación y hará publicar una selección que será hecha por la Universidad del Valle y la familia del extinto, de la obra periodística, discursos y demás producciones escritas del doctor HERNANDO OLANO CRUZ. -

ARTICULO 4o. - Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que haga los traslados necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo. -

ARTICULO 5o. - Copia de este Acuerdo con las firmas autógrafas de los señores Presidente, Vicepresidente y Secretario del Concejo, se entregará a los familiares del doctor

-2

HERNANDO OLANO CRUZ.-

ARTICULO 6o. - La calle en donde está situada la casa natal del doctor HERNANDO OLANO CRUZ, llevará su nombre -- y se colocará una placa que honrará su memoria.

ARTICULO 7o. - Este acuerdo regirá a partir de su sanción.-

Dado en Cali, a los veintisiete días (27) del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete (1.967).-

EL PRESIDENTE,

Hector Vellegas Díaz
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
HECTOR VELLEGAS DIAZ
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO

Rafael Urias Cardona Carvajal
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: primer debate en la sesión del día 7 de noviembre de 1.966; segundo debate en la sesión del día 23 de enero y tercer debate en la sesión del día 27 de enero de 1.967. -

Rafael Urias Cardona Carvajal
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL
SECRETARIO. -
SECRETARIA

ebj.-

CALI, enero 31 de 1.967.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 008

Manuel Vargas Cano
MANUEL VARGAS CANO
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA
ALCALDIA DE CALI



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, febrero primero (lo.) de mil novecientos sesenta y siete (1.967).

MUNICIPALIDAD DE CALI
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
Luis Emilio Sardi Garcés
LUIS EMILIO SARDI GARCÉS.
ALCALDE DE CALI.
ALCALDE

Arturo Orozco Varela
ARTURO OROZCO VARELA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

German Holguin Zamorano
GERMAN HOLGUIN ZAMORANO.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

Gerardo de Francisco Cuccalon
GERARDO DE FRANCISCO CUCALON.
SECRETARIO DE COOP. MUNICIPALES.

Guillermo Orozco Osorio
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI
GUILLERMO OROZCO OSORIO.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

Libia Arango de Singsterra
LIBIA ARANGO DE SINGSTERRA.
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

CALI, febrero lo. de 1.967.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 008

Arturo Orozco Varela
ARTURO OROZCO VARELA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Tempo



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 0762 DE 1967

(FEBRERO 24)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 008 de 1967, - febrero 1º, "POR EL CUAL SE RINDEN HONORES A LA MEMORIA DEL DOCTOR HERNANDO OLANO CRUZ".

Dada en Cali, a 24 de febrero de mil novecientos sesenta y siete (1967).-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Libardo Lozano

LIBARDO LOZANO GONZALEZ
Gobernador



Rodrigo Lloreda

RODRIGO LLORENDO CAJEDO
Secretario de Gobierno.

